

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	<b>5</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.</b> .....	<b>11</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>14</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.</b> .....	<b>44</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.</b> .....	<b>47</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	<b>48</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	<b>50</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	<b>52</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	<b>54</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.</b> .....	<b>57</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.</b> .....	<b>58</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>59</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	<b>61</b>

### **Anexos:**

**I.1. Estados Financieros**

**I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de**

**diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	22 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	20 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	20 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3661/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Programa Mujer FOMTLAX

#### ***Alcance***

#### ***Universo Seleccionado y Muestra revisada***

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	0.00	3,389,468.83	12,028,999.76	11,237,446.33	93.4
Participaciones Estatales	12,906,954.00	13,728,999.47			
<b>TOTAL</b>	<b>12,906,954.00</b>	<b>17,118,468.30</b>	<b>12,028,999.76</b>	<b>11,237,446.33</b>	<b>93.4</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de **\$12,028,999.76** del cual se determinó una muestra revisada de **\$11,237,446.33** que al periodo auditado representó el **93.4** por ciento de alcance.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2022 otorgaron créditos encaminados con la operatividad y cumplimiento al objetivo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, autorizando y liberando del programa FOMTLAX, 517 créditos que ascendieron en su conjunto a \$32,745,067.91; de lo anterior, la muestra auditada ascendió a 156 créditos, que representan el 62.2%, asimismo, se hace referencia que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala puso en marcha la operación del programa denominado "Mujer FOMTLAX", destinado a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, autorizando y liberando 513 créditos que ascendieron en su conjunto a \$5,315,000.00; de lo anterior, la muestra auditada ascendió a 302 créditos, que representan el 76.4%, se reestructuraron 6 créditos de años anteriores del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados (FIDASEM) que ascendieron en su conjunto a \$349,424.06; de lo anterior, la muestra auditada ascendió a 4 créditos, que representan el 71.1% y 5 créditos que ascendieron en su conjunto a \$283,139.00 del Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora (FIDIME) de lo anterior, la muestra auditada ascendió a 3 créditos, que representan el 89.9%.

Se detalla:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala					
Programa	Créditos otorgados	Importe otorgado de créditos (a)	Muestra Revisada		Alcance %
			Número de créditos	Importe de créditos revisados (b)	Importe total c = (b)/(a)*100
FIDASEM	6	349,424.06	4	248,424.06	71.1
FIDIME	5	283,139.00	3	254,500.00	89.9
FOMTLAX	517	32,745,067.91	156	20,359,867.91	62.2
MUJER FOMTLAX	513	5,315,000.00	302	4,061,000.00	76.4
<b>Totales</b>	<b>1,041</b>	<b>38,692,630.97</b>	<b>465</b>	<b>24,923,791.97</b>	<b>64.4</b>

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de ejercicios anteriores	32,911,055.73	0.00	1,070,873.18	1,070,873.18	958,146.72	89.5	31,840,182.55
<b>Total</b>	<b>32,911,055.73</b>	<b>0.00</b>	<b>1,070,873.18</b>	<b>1,070,873.18</b>	<b>958,146.72</b>	<b>89.5</b>	<b>31,840,182.55</b>

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,070,873.18**, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, comprende erogaciones de gasto corriente y adquisiciones de bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **89.5%** del importe devengado.



## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

##### Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/Tesorería	11,605,296.82	
Cuentas por cobrar a corto plazo	150,189,540.78	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,000.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>161,795,837.60</b>	
<b>No circulante</b>		
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	20,000,000.00	
Bienes muebles	4,832,247.28	
Intangibles	197,281.43	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(2,759,326.03)	
Amortización acumulada de activos intangibles	(154,806.05)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>22,115,396.63</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>183,911,234.23</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	258,521.67	
Fondos en garantía a corto plazo	85,160.40	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Fondos en administración a corto plazo	6,161.84	
Fondos contingentes a corto plazo	2,668,406.91	
Otros pasivos circulantes	32,215.87	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>3,050,466.69</b>	
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Créditos diferidos a largo plazo	21,307,413.22	
Fondos en administración a largo plazo	2,269,088.97	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>23,576,502.19</b>	
<b>Total Pasivo</b>	<b>26,626,968.88</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	117,518,249.86	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,116,699.91	
Resultado de ejercicios anteriores	31,840,182.55	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	3,809,133.03	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>157,284,265.35</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>183,911,234.23</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable, presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

### Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
-	Ingresos Financieros	0.00	3,389,468.83	3,389,468.83	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	12,906,954.00	13,728,999.47	822,045.47	106.4

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>12,906,954.00</b>	<b>17,118,468.30</b>	<b>4,211,514.30</b>	<b>132.6</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Deveno acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	11,187,138.00	11,898,270.05	10,368,216.79	1,530,053.26	87.1
2000	Materiales y suministros	866,786.00	866,786.00	802,434.60	64,351.40	92.6
3000	Servicios generales	853,030.00	938,030.00	858,348.37	79,681.63	91.5

<b>Suman los egresos</b>	<b>12,906,954.00</b>	<b>13,703,086.05</b>	<b>12,028,999.76</b>	<b>1,674,086.29</b>	<b>87.8</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **5,089,468.54**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** recaudó ingresos por **\$3,389,468.83** por concepto de "Ingresos Financieros", que se originaron por intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias, así como rendimientos generados por fondos de inversión; sin embargo, el Estado Analítico de Ingresos no reportó este recurso, al ser ingresos contables no presupuestarios. Lo anterior origina que persista diferencia entre los ingresos presupuestales del Estado Analítico de Ingresos respecto de los ingresos contables reportados en el Estado de Actividades.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$17,118,468.30**, devengaron **\$12,028,999.76**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,000.00**, que comprende la irregularidad, **Deudores Diversos: Recursos públicos otorgados no comprobados**.

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Derivado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno, omiten presentar evidencia de las acciones realizadas en materia de administración de riesgos, para establecer un sistema que esté integrado y alineado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua en el cumplimiento de los objetivos, del Ente Público.

Solventada (A. F. 1º R – 1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita las acciones implementadas en materia de control interno por el Ente Público.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica en la que recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*



- Erogaron \$100,759.46 por pago material de oficina, sin embargo, omitieron presentar listas firmadas de entrega de material a las diversas áreas del Fondo, así como entradas y salidas de almacén de dichos materiales.

Solventada (A. F. 1º SA – 2; 2º SA - 2)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, la distribución del material de papelería solicitado y entregado por el personal de las diversas áreas del FOMTLAX.*

- Adquirieron tóner para impresoras por la cantidad de \$70,172.84, sin embargo, omitieron presentar listas de impresoras a las que se les suministró el tóner que incluya número de inventario, cotizaciones, así como entradas y salidas de almacén de los consumibles.

Solventada (A. F. 1º SA – 3; 2º SA - 3)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, requisiciones del material solicitado y entregado por el personal y cotizaciones con diversos proveedores.*

- Pagaron \$14,212.92 por servicios de mantenimiento y reparación vehicular de automóviles que forman parte del parque vehicular del ente, sin embargo, omitieron presentar requisiciones, orden de servicio y cotizaciones.

Solventada (A. F. 2º SA - 4)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, orden de servicio, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.*

- Erogaron \$35,631.57 por concepto de suministro de combustible del mes de abril, sin embargo, omitieron presentar bitácoras de combustible debidamente requisitadas que comprueben y justifiquen el suministro.

Solventada (A. F. 2º PDP – 1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible del mes de abril de 2022, que amparan el suministro a unidades del parque vehicular del FOMTLAX.*

- Presentaron saldo en la balanza de comprobación por \$1,000.00 en la cuenta Deudores diversos, no obstante, el recurso no fue recuperado al cierre del ejercicio.

No Solventada (A. F. 2º PDP – 2)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio mediante el cual solicitan al deudor que sea devuelta la cantidad observada, sin embargo, el importe no ha sido recuperado o reintegrado.*

- Otorgaron crédito de Habilitación o Avío por la cantidad de \$250,000.00 para unidad productiva, acabados y/o equipamientos de vivienda unifamiliar, sin embargo, el beneficiario acreditó que el recurso fue para compra de material de construcción y accesorios, sin embargo, el crédito sólo se puede utilizar para la operación de la unidad productiva, adquisiciones de insumos y capital de trabajo.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación justificativa que acredita que el crédito se utilizó para la compra de materiales de construcción y accesorios que se consideran como capital de trabajo.*

- Autorizaron y otorgaron 1 crédito del esquema financiero "FOMTLAX" mismo que ascendió a \$90,000.00, sin embargo, se constató que no ha sido comprobado por parte del acreditado, aunado a que FOMTLAX envió un oficio en el que se requirió la documentación comprobatoria y un segundo para solicitar el reintegro del financiamiento.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten copia del memorándum No. MEM. DO/006/2023 mediante el cual se le solicita al Departamento de Operación de Crédito, que aplique el tratamiento de cartera que considere conveniente derivado de la falta de comprobación, sin embargo, el crédito no fue comprobado.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, saldo en cuentas por cobrar por \$150,189,540.78, de los cuales \$13,818,914.85 corresponden a capital vencido y \$259,599.06 son de capital vigente de los recursos del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados (FIDASEM).

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 3; 2° PRAS - 2)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta que reportan que han sido liquidados créditos, oficios de requerimiento de pago dirigidos a los deudores, actas de hechos expedidas por Jueces Municipales como resultado de la gestión de la cobranza extrajudicial, registro de llamadas realizadas resultado de la gestión de cobranza preventiva y un reporte que contiene el registro de mensajes que enviaron a los acreditados; no obstante, no se documentó la recuperación de cartera vencida.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, saldo en cuentas por cobrar por \$150,189,540.78, de los cuales \$10,742,330.06 corresponden a capital vencido y \$265,387.46 son de capital vigente de los recursos del Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora (FIDIME).

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 4; 2° PRAS - 3)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta de créditos liquidados, oficios de requerimiento de pago dirigidos a los deudores, actas de hechos expedidas por Jueces Municipales como resultado de la gestión de la cobranza extrajudicial, registro de llamadas realizadas resultado de la gestión de cobranza preventiva y un reporte que contiene el registro de mensajes que enviaron a los acreditados; no obstante, no se documentó la recuperación de cartera vencida.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, saldo en cuentas por cobrar por \$150,189,540.78, de los cuales \$347,491.62 corresponden a capital vencido de los recursos del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico (FIDETUR).

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 5; 2° PRAS - 4)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, oficios de requerimiento de pago dirigidos a los deudores y actas de hechos expedidas por Jueces Municipales como resultado de la gestión de la cobranza extrajudicial, no obstante, no se documentó la recuperación de cartera vencida.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, saldo en cuentas por cobrar por \$150,189,540.78, de los cuales \$90,273,811.12 corresponden a capital vencido y \$29,922,097.69 son de capital vigente de los recursos del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX).

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 6; 2° PRAS - 5)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta de créditos liquidados, oficios de requerimiento de pago dirigidos a los deudores, actas de hechos expedidas por Jueces Municipales como resultado de la gestión de la cobranza extrajudicial, registro de llamadas realizadas resultado de la gestión de cobranza preventiva y un reporte que contiene el registro de mensajes que enviaron a los acreditados; no obstante, no se documentó la recuperación de cartera vencida.*

- Autorizaron y otorgaron 20 créditos del esquema financiero "FOMTLAX", que en su conjunto ascendieron a \$3,504,000.00; sin embargo, no fueron comprobados en apego y de conformidad con lo establecido en las disposiciones establecidas en los contratos de apertura de crédito signados con los diferentes acreditados.

Parcialmente Solventada (A. F. 1° PRAS - 7; 2° PRAS - 6)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, comprobación de la aplicación de los recursos, y formatos de verificación de la aplicación de los recursos que acreditan la cantidad de \$1,657,205.94; no obstante, omitieron presentar la comprobación de la aplicación de los recursos por la cantidad de \$1,846,794.06 de créditos otorgados.*

- Autorizaron y otorgaron 13 créditos del esquema financiero "FOMTLAX", que en su conjunto ascendieron a \$1,455,000.00; sin embargo, se constató que la comprobación se encuentra desfasada respecto al plazo estipulado de 10 días naturales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones establecidas en los contratos de apertura de crédito signados con los diferentes acreditados.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS – 8)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta de acreditados que han pagado en su totalidad el crédito que ampara el otorgamiento de 8 créditos por \$598,098.81, no obstante, de los 5 créditos restantes no presentan documentación que justifique el incumplimiento del plazo.*

- Autorizaron y otorgaron 16 créditos del esquema financiero "FOMTLAX", que en conjunto ascendieron a \$2,305,000.00; sin embargo, se constató que la comprobación se encuentra desfasada respecto al plazo estipulado de 30 días naturales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de los contratos de apertura de crédito signados con los diferentes acreditados.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 9; 2º PRAS -8)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta de acreditados, que han pagado en su totalidad el crédito y carta compromiso del acreditado en el que se estipula entregar la comprobación del crédito en el plazo establecido.*

- Autorizaron y otorgaron un crédito del esquema financiero "FOMTLAX", que ascendió a \$300,000.00; sin embargo, se constató que no fue comprobado respecto al plazo estipulado de 90 días naturales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de apertura del crédito signado con el acreditado.

Solventada (A. F. 2º PRAS -7)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, que amparan la comprobación de la totalidad del crédito.*

- Signaron contratos de reestructura correspondiente a los créditos 1/03708/0062/1/07/2R, 1/04797/0117/1/13R, 2/04008/0119/1/13R, 4/06012/0315/1/15R, 4/07431/0086/1/17R, 4/08083/0569/1/19-001R y 4/08766/0002/1/20R, los cuales, presentan adeudos e incumplimiento en el pago de sus mensualidades respecto de las condiciones contractuales pactadas; sin embargo, omitieron realizar e implementar las acciones necesarias correspondientes y suficientes para efectuar la recuperación de cartera vencida de créditos.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS – 10)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, reporte de cobranza, no obstante, las gestiones administrativas de cobro documentadas no han sido suficientes para recuperar el monto del capital más intereses vencidos, toda vez que los créditos en cita presentan adeudos.*

- Efectuaron reestructuración de créditos por la cantidad de \$1,841,070.37 de los esquemas financieros "FOMTLAX", "FIDASEM" y "FIDIME", los cuales no contaron con la documentación suficiente para poder llevar a cabo una reestructuración.  
Parcialmente solventada (A. F. 1º PRAS – 11, 12 y 13)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Reglas de Operación del Fondo y acta de fecha 14 de octubre de 2011, en la que se establece pago de un mínimo del 10% del capital vencido para poder reestructurar, sin embargo, no presentan documentación que acredite dicho pago.*

- Omitieron presentar contratos, proyectos detallados, acta del Consejo de Administración en la cual autoricen la aportación de los recursos, reglas de operación y Lineamientos del Convenio de colaboración entre Nacional Financiera S.N.C. y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, derivado de la aportación por un monto de \$10,000,000.00, con la finalidad de que el FOMTLAX participe en el Programa Impulso +Tlaxcala.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS –15)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Reglas de Operación, sin embargo, omiten acta del Consejo de Administración en la cual autoricen la aportación por \$10,000,000.00, contratos y proyectos detallados formalizados derivados del Convenio celebrado.*

- Efectuaron reestructuración de un crédito por el importe de \$19,500.00, el cual no contiene la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos otorgados.  
Solventada (A. F. 2º PRAS -1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación del pago del 10% mínimo del capital vencido del crédito y estado de cuenta en el que se aprecia que el acreditado va al corriente en sus pagos.*

- Erogaron \$74,559.00 por concepto de pago del 3% del Impuesto sobre Nómina, sin embargo, omiten integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.  
Solventada (A. F. 2º PRAS -11)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, correspondientes al pago del Impuesto sobre nóminas, de los meses de septiembre a noviembre.*

- Autorizaron, liberaron y otorgaron dos créditos por un total de \$355,000.64, los cuales se comprobaron mediante dos facturas; sin embargo, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que los comprobantes se encuentran en estatus "Cancelado".  
No Solventada (A. F. 1º PEFCF – 1; 2º PEFCF – 1)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con estatus "cancelado" argumentando que no es responsabilidad del Ente Público que los CFDI´s se encuentren cancelados con fecha posterior a la validación de la comprobación, no obstante, los créditos no se encuentran comprobados, mediante CFDI "vigentes".*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Omitieron presentar evidencia documental de la determinación de la vida útil de los bienes muebles, en apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Solventada (A. F. 1° SA – 1; 2° SA - 1)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, "Parámetros de Estimación de Vida Útil" que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).*

- El saldo contable de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por \$31,840,182.55, reportado en la balanza de comprobación al cierre del ejercicio, no se encuentra plenamente conciliado e identificado con recursos disponibles en Bancos.

No Solventada (A. F. 2° SA - 5)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, análisis de cuentas de activo que respaldan el saldo de la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, omiten presentar documentación soporte que acredite el análisis y justifique la diferencia del saldo contable de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores y Bancos.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2022, reportaron superávit, sin embargo, omitieron presentar la distribución por proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal, así como, las acciones en las que serán ejercidos los recursos.

Solventada (A. F. 2° SA - 6)



*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del Consejo de Administración del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, de fecha 19 de abril de 2023, en la que se autorizó la aplicación del Resultado del Ejercicio 2022.*

- Reportaron en balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2022, saldos contables en las cuentas "Fondos en garantía a corto plazo" por \$85,160.40 y en la cuenta "Fondos en administración a corto plazo" por la cantidad de \$6,161.84; sin embargo, omitieron presentar número de expediente, nombre del acreditado, tipo de crédito, importe y plazo del crédito, póliza de registro y fecha de otorgamiento del crédito e importe de la garantía líquida.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º SA - 7)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación que justifica el saldo de la cuenta Fondos en garantía a corto plazo, soportado mediante 26 garantías líquidas, no obstante, omitieron presentar evidencia documental de los Intereses recuperados de los créditos ministrados con recursos del Convenio de colaboración con FOCIR e INOVATEUR del saldo reportado en la cuenta Fondos en administración a corto plazo.*

- Reportaron en balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2022, saldos en las cuentas "Fondos contingentes a corto plazo" por \$2,668,406.91 y en la cuenta "Otros pasivos circulantes" por la cantidad de \$32,215.87; sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite y justifique el saldo reportado en la información financiera.

Solventada (A. F. 2º SA - 8)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, concentrado de la integración de los créditos otorgados a los que se le han descontado el porcentaje del Fondo de Contingencia y pólizas de registro por la devolución de saldos realizados a los acreditados.*

- Reportaron en balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2022, saldos contables en las cuentas "Créditos diferidos a largo plazo" por \$21,307,413.22 y en la cuenta "Fondos en administración a largo plazo" por la cantidad de \$2,269,088.97; sin embargo, omiten presentar documentación que acredite que han realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos o en su caso el análisis y la depuración de los saldos.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º SA - 9)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios dirigidos al Director de Programas sectoriales-FOCIR (Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural), no obstante, omiten presentar evidencia documental de las acciones implementadas para dar cumplimiento a sus obligaciones, o en su caso, proceder a la depuración de saldos.*

- Presentaron diferencia de \$1,133,894.33; lo anterior, debido a que la información financiera reportó erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones por \$7,120,901.16, y las nóminas de personal ascendieron a \$5,987,006.83.

No Solventada (A. F. 1º PRAS -14)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI de nómina, oficios dirigidos a la Oficialía Mayor de Gobierno y auxiliares contables, no obstante, no remiten prueba plena que avale que los registros del gasto devengado están soportados mediante nómina.*

- Presentaron diferencia de \$884,442.40; lo anterior, debido a que la información financiera reportó erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones por \$2,219,390.43, y las nóminas de personal ascendieron a \$3,103,832.83.

Solventada (A. F. 2º PRAS -9)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, análisis de los importes, auxiliares, y pólizas de registro que justifican las diferencias en las nóminas pagadas, con respecto a los registros contables y presupuestales reportados en la información financiera.*

- Omitieron registrar presupuestalmente ingresos por \$3,389,468.83, originados de intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias, así como rendimientos generados por fondos de inversión; lo anterior, muestra diferencia entre los ingresos reportados en el Estado de Actividades por \$17,118,468.30 y el Estado Analítico de Ingresos por \$13,728,999.47

Solventada (A. F. 2º PRAS - 12)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, extracto del decreto del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, el cual menciona que los conceptos de ingresos observados corresponden a ingresos contables (forman parte del patrimonio del Fondo), no presupuestales, es decir que la generación de los mismos no tiene como finalidad cubrir algún gasto de operación, por lo que su registro solo es contable; asimismo presentan "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables".*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sub-ejercicio de recursos en 39 partidas presupuestales del gasto devengado por \$1,674,086.29 respecto del presupuesto de egresos modificado, autorizado por el Consejo de Administración del Fondo para el ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 13)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que respecto al capítulo 1000 "Servicios Personales" se originó por la existencia de plazas vacantes y de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" debido a que en diversas partidas presupuestales no se presentaron más gastos que cubrir, sin embargo, no realizaron acciones para subsanar la irregularidad detectada.*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$96,188.18 por concepto de "compensación", sin embargo, son pago de gastos improcedentes, en razón de que la percepción pagada, no está establecida en el tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.  
Solventada (A. F. 1º PDP – 1; 2º PDP - 3)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulos de Productividad, Eficiencia y Calidad, mediante el cual autorizaron el pago de estímulos y compensaciones para el ejercicio fiscal 2022 y modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, dando suficiencia presupuestal a la Partida observada.*

- Efectuaron pago por la cantidad de \$283,543.99, correspondiente a las percepciones denominadas "Bono Anual" y "Otras Percepciones B" (Subsidio ISR Bono Anual); siendo improcedentes, toda vez que no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos del Ente Público.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 4)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Acta de Sesión del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2022, en la cual autorizan las percepciones en la plantilla de personal para el ejercicio 2022.*

- Erogaron \$109,389.40, por concepto de pólizas de seguro de unidades vehiculares, sin embargo, es improcedente el pago por la cantidad de \$7,145.23, toda vez que un automóvil no se encuentra registrado en el parque vehicular del Ente Público, en razón de que sufrió una volcadura de acuerdo a la declaración por parte de la aseguradora de pérdida total.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, reintegro del pago realizado por la póliza de seguro vehicular, así como copia de cheque emitido por la Aseguradora a favor del FOMTLAX.*

- Erogaron \$19,975.20, por concepto de servicio de banquete para convivio navideño, sin embargo, se considera improcedente el importe de \$4,280.40, toda vez que no justifican el consumo de 9 platillos, para personal del Ente.

Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita que el pago de 7 servicios correspondía a estudiantes de Estadías Profesionales y los otros 2 servicios correspondían a invitados de otras dependencias.*

- Efectuaron pago por \$90,417.32, correspondiente a la percepción denominada "Otras Percepciones C" y por \$20,743.91 de la percepción "Adiciones a los honorarios asimilables a salarios"; siendo improcedentes los pagos de las percepciones en mención, toda vez que no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos del Ente Público.

Solventada (A. F. 2º PDP – 7)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Acta de Sesión del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2022, en la cual autorizan las percepciones en plantilla de personal para el ejercicio 2022.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2022, reportaron saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar por \$258,521.67, correspondiente al mes de diciembre, de los cuales se contó con recursos disponibles para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el corto plazo.

Solventada (A. F. 2º R – 1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación soporte de los pagos efectuados dando cumplimiento a sus obligaciones contraídas.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizaron la baja de una camioneta por la cantidad de \$340,000.00, derivado de un percance vial (siniestro) del cual se hizo efectivo el seguro vehicular, no obstante, omiten presentar documentación que avale la desincorporación del bien en la información financiera.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PRAS - 14)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, carpeta de investigación, no obstante, omiten presentar, acta administrativa de hechos del servidor público resguardante del bien, así como evidencia de que hicieron de conocimiento a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala.*

- Realizaron baja de dos automóviles por un importe total de \$243,200.00, derivado de reparación, sin embargo, omiten presentar documentación que avale la desincorporación en la información financiera.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PRAS - 15)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta circunstanciada de la custodia de bienes muebles, así como acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Desincorporación de bienes, en la que se relaciona los bienes desincorporados, no obstante, omiten presentar evidencia documental de dicha relación.*

- Omitieron identificar con número de inventario, los bienes muebles correspondientes a dos laptops, con un costo total de \$28,778.00, de lo anterior, personal auditor habilitado por este Órgano Fiscalizador, levantó acta circunstanciada en la cual se hicieron constar los hechos.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 17)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica en la que se aprecia que los bienes observados ya se encuentran etiquetados.*

- Realizaron baja de un vehículo por la cantidad de \$123,480.00, a consecuencia de robo, sin embargo, omitieron presentar acta administrativa de hechos, evidencia de que informaron a la Secretaría de Función Pública y denuncia en apego a los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 18)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación que avala la baja por robo del vehículo, carpeta de investigación, indemnización de seguro y Acta de aprobación por el del Consejo de Administración.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia: marco normativo, estructura orgánica, directorio de los servidores públicos, remuneraciones del personal, contratación de servicios por honorarios, convenios, padrón de proveedores e inventario de bienes muebles e inmuebles.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 19; 2º PRAS - 16)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia de la información actualizada en su portal de transparencia.*



## 5.2. Remanente de ejercicios anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, devengaron **\$1,070,873.18**, de la auditoría financiera no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$56,260.00 por concepto de adquisición de servicio del sistema de cartera SIAC, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental del servicio contratado, requisición o pedido de la prestación del servicio, en el que se especifiquen las condiciones contractuales a que están sujetas las partes involucradas.

Solventada (A. F. 1° SA – 1; 2° SA - 4)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, convenio de renovación de póliza de mantenimiento, y reporte de generación de mensajes de texto correspondientes a cobranza de los créditos, acreditando los servicios recibidos.*

- Pagaron \$16,923.84 por concepto de material de oficina, sin embargo, omitieron presentar listas firmadas de entrega de material a las diversas áreas del Fondo, cotizaciones, así como, entradas y salidas de almacén de dichos materiales.

Solventada (A. F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones y distribución de material de papelería solicitado por el personal de las diversas áreas del FOMTLAX.*

- Realizaron pago de \$10,440.00 por servicio de buro de crédito, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental del servicio contratado, así como, requisición o pedido por la prestación del servicio.

Solventada (A. F. 1° SA – 3; 2° SA - 1)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, contrato y reportes generados del buró de crédito.*

- Erogaron \$2,527.23 por servicio de alta, configuración y puesta del Sistema ASPEL NOI ver.10.0, sin embargo, omitieron presentar requisición o pedido por la prestación del servicio, en donde se especifiquen las condiciones contractuales del servicio.

Solventada (A. F. 2° SA – 2)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio a través del cual se hace la solicitud del servicio y evidencia del servicio recibido.*

- Realizaron pago de \$1,905.20 correspondiente a deducible de seguro de vehículos, por cambio de parabrisas, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental del siniestro que dio origen a la erogación.

Solventada (A. F. 2° SA – 3)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, remiten evidencia fotográfica de los vehículos con daño en los parabrisas y oficio firmado por los servidores públicos resguardantes de las unidades vehiculares, mediante el cual hacen mención que el percance vial que tuvieron las unidades vehiculares derivó del trayecto por el traslado de la realización de actividades laborales.*

- Contrataron servicio de cobranza judicial y extra judicial para la recuperación de cartera vencida, por un importe de \$154,000.00 correspondiente a 7 meses, sin embargo, omitieron presentar contrato por la prestación del servicio y evidencia documental que acredite y compruebe que, de

los expedientes sobre los cuales se han iniciado procedimientos para la recuperación de cartera, han sido recuperados en su totalidad por el Ente Público.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS – 1; 2º PRAS - 2)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten contrato de prestación de servicios, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite y compruebe la etapa de los expedientes sobre los cuales se han iniciado procedimientos para la recuperación de cartera a través de presentación de demandas mercantiles en los Juzgados competentes.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$97,196.61 a cargo de los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores de los años 2020 y 2021, sin embargo, se constató que es improcedente, toda vez que no

presentaron la autorización de su distribución y aplicación mediante acta del Consejo de Administración del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0314/2023 de fecha 09 de mayo de 2023 remiten Acta de la primera sesión ordinaria de fecha 02 de febrero de 2021, en la cual autorizaron la aplicación del resultado del ejercicio 2020 por \$22,572.34, sin embargo, no justifican los gastos con remanentes 2021 por \$74,624.27.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, liquidó las obligaciones contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adquirieron equipo de transporte con valor de \$425,000.00, sin embargo, la adquisición se considera no indispensable para la prestación de servicios públicos, programas especiales y atención a programas prioritarios.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, mediante la cual fue autorizada la adquisición y justifican que el procedimiento de adjudicación, fue realizado por Oficialía Mayor de Gobierno.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, mismos que cuentan con los resguardos correspondientes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### 5.3. Programa Mujer FOMTLAX

---

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, puso en marcha la operación del programa "Mujer FOMTLAX", consistente en el otorgamiento de créditos destinados a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar; de lo cual, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 se otorgaron 513 créditos por \$5,315,000.00 y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Autorizaron mediante sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Fondo, la creación del esquema financiero del programa denominado "Mujer FOMTLAX"; omitiendo establecer el monto destinado al programa, fecha de inicio y término, medios de difusión del programa, mecanismos de recuperación de cartera de créditos, además de no contar con reglas de operación y/o lineamientos para la ejecución del programa.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, justificaron que el programa "Mujer FOMTLAX", se rige de manera general por las Reglas de Operación del Fideicomiso; no obstante, no se estableció en el acta de sesión del Consejo de Administración en la que se autorizó la creación del programa en cita, asimismo, es de señalar que al ser un programa con objetivos específicos y dirigido a una población objetivo, este debe contar con reglas de operación que establezcan los criterios sobre los cuales deben ser ejercicios, administrados, comprobados y recuperados los recursos públicos del programa.*

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, aportó los recursos públicos destinados a la creación del programa denominado "Mujer FOMTLAX".

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la que administró y manejó los recursos públicos del programa denominado "Mujer FOMTLAX".

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, saldo en cuentas por cobrar, por la cantidad de \$150,189,540.78, de los cuales \$2,178,644.21 corresponden a capital vencido y \$2,381,266.13 a capital vigente de del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 2; 2º PRAS - 3)



*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, oficios de requerimiento de pago girados a las deudoras, así como reporte de generación de mensajes de texto enviados y llamadas realizadas; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recuperación de los recursos reportados en cartera vencida.*

- Autorizaron, liberaron y otorgaron con recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", 84 créditos que en su conjunto ascendieron a \$1,056,000.00; sin embargo, estos no fueron comprobados.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS – 3; 2º PRAS - 1)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria correspondiente a 46 créditos por un importe de \$442,085.31, sin embargo, omiten documentación que permita evidenciar la aplicación de 38 créditos otorgados por un importe de \$613,914.69.*

- Autorizaron, liberaron y otorgaron con recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", 18 créditos que en su conjunto ascendieron a \$173,000.00; sin embargo, estos no fueron comprobados respecto de la aplicación de los mismos.

No Solventada (A. F. 1º PRAS –5)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0197/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta de créditos ya liquidados que amparan 7 créditos otorgados, no obstante, omiten pólizas de registro, fichas de depósito y comprobación de 11 créditos.*

- Autorizaron, liberaron y otorgaron con recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", 52 créditos que en su conjunto ascendieron a \$764,000.00; sin embargo, estos fueron comprobados de manera desfasada respecto al plazo de 30 días estipulado en la cláusula segunda de los contratos de apertura de los créditos.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 4; 2º PRAS - 2)

*Mediante oficios FOMTLAX D.A./0197/2023 y FOMTLAX D.A./0314/2023 de fechas 14 de marzo y 09 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, "Carta Compromiso", en la cual se estipula que el acreditado entregará la comprobación del crédito en el plazo establecido y de no hacerlo deberá devolverlo de manera inmediata.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó los registros contables de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado "Mujer FOMTLAX" no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, destinó los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", al otorgamiento de créditos.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no reportó obligaciones pendientes de pago, a cargo de los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no contrató proveedores y/o prestadores de servicios, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, de bienes muebles e inmuebles, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", ejercidos por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, publicó en su página oficial de internet las metas y resultados alcanzados, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.		35,631.57	35,631.57	0.00
Pago de gastos improcedentes		498,038.63	498,038.63	0.00
Pago de gastos en exceso		4,280.40	4,280.40	0.00
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	1,000.00	0.00	1,000.00
<b>Total</b>		<b>538,950.60</b>	<b>537,950.60</b>	<b>1,000.00</b>

Con lo anterior, se determina que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$1,000.00**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$13,099,872.94** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$12,028,999.76** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,070,873.18**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Presentaron sub ejercicio presupuestal al cierre del ejercicio fiscal de 2022, por la cantidad de \$1,674,086.29 en 39 partidas del gasto.
- Omitieron presentar contratos y proyectos detallados, derivado del Convenio de colaboración entre Nacional Financiera S.N.C. y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, con la finalidad de que el FOMTLAX participe en el Programa Impulso +Tlaxcala, cuyas aportaciones efectuadas por el Fondo ascienden a \$20,000,000.00, asimismo, omiten Acta del Consejo de Administración en la cual autoricen la aportación de los recursos por \$10,000,000.00, debido a que solo remiten acta de autorización del 50% de la aportación total.
- Bienes muebles dados de baja en la información financiera por la cantidad de \$583,200.00 correspondiente a una camioneta por percance vial (siniestro) y dos automóviles por reparación no rentable, presentando de forma parcial información respecto de la desincorporación de bienes.

### 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, (2 casos, comprobación de créditos liberados, autorizados y otorgados.)	355,000.64	0.00	355,000.64
<b>Total</b>	<b>355,000.64</b>	<b>0.00</b>	<b>355,000.64</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.



## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	1,330,916.30	28,778.00	118,844.33	1,240,849.97
Vehículos y equipo de transporte	3,847,782.00	425,400.00	706,680.00	3,566,502.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	24,895.31	0.00	0.00	24,895.31
<b>Activos Intangibles</b>				
Software	130,642.94	10,715.47	0.00	141,358.41
Licencias	55,923.02	0.00	0.00	55,923.02
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>				
Depreciación acumulada de bienes muebles	(2,638,660.38)	725,760.45	846,426.10	(2,759,326.03)
Amortización acumulada de activos intangibles	(128,227.40)	0.00	26,578.65	(154,806.05)
<b>Total</b>	<b>2,623,271.79</b>	<b>21,190,653.92</b>	<b>1,698,529.08</b>	<b>22,115,396.63</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$20,000,000.00**, derivado del Convenio de Colaboración entre Nacional Financiera S.N.C y FOMTLAX en su carácter de contragarante para el Proyecto Sectorial IMPULSO NAFIN+ ESTADOS TLAXCALA (FOMTLAX).

De igual manera presentan incrementos por la cantidad de **\$464,893.47**, integrado por \$28,778.00 por la adquisición dos equipos de cómputo, \$10,715.47, por compra de software y \$425,400.00 por la adquisición de una camioneta con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, así como decrementos por **\$825,524.33** por bajas de bienes muebles obsoletos y no reparables por \$118,844.33 y 4 vehículos por \$706,680.00.

Asimismo, presenta incrementos, en la cuenta de Depreciación acumulada de bienes muebles por la cantidad de **\$725,760.45** por concepto de baja de bienes muebles, y disminuciones por la cantidad total de **\$873,004.75** que corresponde a la depreciación acumulada de bienes muebles y amortización de activos intangibles.

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia”**.

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo**, establece implementar un programa permanente de difusión en medios digitales dirigido a las micro y pequeñas empresas tlaxcaltecas, para ser beneficiarias de préstamos accesibles, que les permitan capitalizarse y conservar el empleo, impulsar la coordinación interinstitucional que permita fortalecer a las unidades productivas sujetas a un préstamo, así como generar esquemas de financiamiento para todos los sectores productivos del estado (apoyos directos sujetos a la factibilidad presupuestal).

En este sentido el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, tiene como finalidad encargarse de coordinar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones de los Fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, con el objeto de operar recursos financieros a favor de proyectos productivos, involucrados con el desarrollo rural, empresarial y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social en la Entidad.

### **Cumplimiento de metas**

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, en virtud de que, las 4 acciones programadas, reportaron cumplimientos superiores al 100.0%.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	70.3 %
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	19.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	80.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.2%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	53.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 70.3% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 19.8% ya que el 80.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 42 de las 78 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 fracciones III, V y VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Apartado B numeral 6 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, fracciones I, II, III, VII, VIII, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXVII, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIII y XLVII.
- Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 44, 46, 47, 48, 49, 52 fracción IV, 55, 79, 127, 129 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 21 fracción IV y 27 fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 13, 42 fracción VI, 43 fracción III y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 7 fracción IV, 8, 9, 10 y 13 fracciones I, II, III, V y VI de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Artículos 4 fracción I, 10 fracción II, 13, 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Apartados 1.1.3 fracciones V, VI, VII y VIII, 1.3.2 fracciones V y VI, 8 Numerales 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 fracciones III, V, VI, VII, VIII, 1.3 y 1.3.2 fracciones V, VI fracción V del Manual de Organización del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.



- Cláusulas segunda y quinta del convenio de colaboración entre Nacional Financiera S.N.C. Institución de banca de desarrollo en su carácter de Fiduciaria y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	19	8	47	2	78	0	3	1	30	2	36
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>36</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.01 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.

- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: 2 casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 84.2 por ciento del total de emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 87.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 36.2 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales**, coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**